

249

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

En San Miguel de Tucumán, a 29 de
Marzo de dos mil veintitres, reunidos los
señores Jueces de la Excma. Corte
Suprema de Justicia que suscriben, y

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA 249	SECCION	AÑO 2023

VISTO:

La Ley N° 9531 y la Acordada N° 1562/22 (Reglamento de Expediente Digital); y

CONSIDERANDO:

Mediante la Ley N° 9531, la Honorable Legislatura sancionó el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, cuyo artículo 9 regula las distintas formas para acreditar la representación en juicio, cuando expresa: *"La representación en juicio podrá acreditarse mediante: 1. Poder notarial. 2. Poder otorgado mediante instrumento privado con firmas certificadas por escribano o funcionario autorizado. 3. Poder otorgado mediante instrumento privado con firma digital del poderdante. 4. Poder otorgado mediante instrumento privado con posterior ratificación de las firmas ante funcionario habilitado del Tribunal. 5. Acta labrada ante quien al efecto designe el Colegio de Abogados con la comparecencia del poderdante y el profesional que actuará como apoderado, y previa verificación de su matrícula. 6. Declaración jurada ante la Superintendencia"*.

Por su parte, esta Excma. Corte dictó la Acordada N° 1562/22, que aprueba el nuevo "Reglamento de Expediente Digital" y en la que dispuso que la acreditación de la representación mediante declaración jurada, del citado artículo 9 inciso 6 del CPCCT, se realice ante la Oficina de Atención al Ciudadano, con la impresión del formulario "Declaración Jurada", que se obtiene a través de la página web del Poder Judicial y, que se suscriba por el/los poderdante/s y el/los apoderado/s en presencia de funcionarios judiciales de la citada Oficina.

Por lo expuesto, resulta necesario aprobar un modelo de Declaración Jurada de *"Poder Especial para representación en juicio"* que sea presentado y suscripto ante dicha oficina, el que se adjunta en ANEXO.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y encontrándose de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- APROBAR el modelo de Declaración Jurada de "Poder Especial para representación en juicio", que se adjunta como Anexo a la presente Acordada, el que deberá ser suscripto ante funcionario/a judicial de la Oficina de Atención al Ciudadano de este Poder Judicial, conforme las disposiciones del art. 29 del "Reglamento de Expediente Digital" (Acordada N° 1562/22, Anexo)

II.- NOTIFICAR la presente a la Oficina de Atención al Ciudadano y a los Colegio de Abogados de la Capital y del Sur.

III.- PUBLÍQUESE en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-



Daniel Leiva



Antonio Daniel Estofán



Daniel Oscar Posse



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:

as



María Gabriela Blanco

ANEXO

Modelo Poder Especial para juicio (Art. 11 Ley 9531)

DECLARACIÓN JURADA PARA REPRESENTACIÓN EN JUICIO

(Art. 9 de la Ley N° 9531 Nuevo Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán)

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, comparece el/la Sr./a. _____, de nacionalidad _____, nacido/a el _____, de profesión _____ de estado civil _____, con domicilio real en la calle _____ de _____, Provincia de _____ comprobando su identidad con DNI _____,

ante mi Funcionario/a Judicial de la Oficina de Atención al Ciudadano y expone:

Que da y confiere PODER ESPECIAL JUDICIAL a favor de _____, abogado/a, DNI _____, Matrícula _____ del Colegio de Abogados de _____ para que en su

nombre y representación, ya sea conjunta, separada o alternativamente intervenga en el proceso judicial _____. Al efecto, faculta para que se

presente ante las autoridades que corresponda, con escritos, documentos y cuantos justificativos creyera necesario, conforme al artículo 11 de la Ley N° 9531 Nuevo Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán que dispone: "*Facultades del apoderado. El poder conferido para un juicio comprende la facultad de interponer y seguir todas las instancias a que hubiera lugar en el principal e incidentes, a menos de estar limitado a determinadas actuaciones*"

Se hace constar que el presente poder no otorga facultades al apoderado para la realización de los actos establecidos en el art. 12 del CPCCT.

Con lo que termina el acto y previa lectura y ratificación, firmó el/la compareciente ante mí.

(El presente PODER ESPECIAL se confiere conforme lo normado por los arts. 284, 285, 362, 363 del Código Civil y Comercial -principio de libertad de formas- y art. 9 y 11 Nuevo Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán)